

17319

*ORDEN de 18 de junio de 1984 por la que se prorroga y modifica a la firma «IMAVI, S. A.» («Industrias Metalúrgicas Auxiliares Vives, S. A.»), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambón y barras de acero y la exportación de tornillos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Imavi, S. A.» (Industrias Metalúrgicas Auxiliares Vives, S. A.), solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambón y barras de acero y la exportación de tornillos, autorizado por Orden ministerial de 5 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), Este Ministerio de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir de 11 de junio de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Imavi, S. A.» (Industrias Metalúrgicas Auxiliares Vives, S. A.) con domicilio en Juan de la Cierva, 4, Barberá del Vallés (Barcelona) y NIF A-08-154346.

Segundo.—Modificar los puntos 5.º y 6.º del apartado segundo que serán de:

5.º Alambón de acero inoxidable, calidad Aisi 305, de 5,5 a 13 milímetros de diámetro, de la P. E. 73.73.23.

6.º Barra de acero inoxidable, igual calidad que el anterior, de 12,5 a 16 milímetros de diámetro, de la P. E. 73.73.33.1.

Tercero.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Cuarto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 5 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17320

*ORDEN de 18 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Cipromar, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de electrodos para metales terrosos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cipromar, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de electrodos para metales terrosos, autorizado por Orden ministerial de 29 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año, a partir de 29 de julio de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cipromar, S. A.», con domicilio en Ronda de San Pedro, números 28-30, Barcelona-10 y N. I. F. A-08-470742, exclusivamente bajo el régimen de admisión temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17321

*ORDEN de 18 de junio de 1984 por la que se prorroga a la Firma «Moehs, S. A.», y se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos para la industria farmacéutica.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Moehs, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la ex-

portación de diversos productos para la industria farmacéutica autorizado por Orden ministerial de 26 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), ampliada por Orden ministerial de 28 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año más, a partir del día 16 de junio de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la Firma «Moehs, S. A.», con domicilio en Can Pi Vilaroch, Rubí (Barcelona), y NIF A-08134835.

Segundo.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la Firma «Moehs, S. A.», por Orden ministerial de 26 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), ampliada por Orden ministerial de 28 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), en el sentido de eliminar como mercancías de importación:

3. Clorhidrato de L-cisteína monohidrato.
5. N-Butil-2 (hidroxi-4-benzoil) 3-benzofurano impuro.
6. Penicilina V. Potásica.
7. Benzatina Diacetato.

Y como productos de exportación:

- IV) N-Butil-2 (hidroxi-4-benzoil) 3-benzofurano puro.
- V) Penicilina V. Benzatina.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), ampliada por Orden ministerial de 28 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), que ahora se modifica y prorroga.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17322

*ORDEN de 18 de junio de 1984 por la que se modifica a la Firma «Trefilería Moreda, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambón, hierro y lingote de cinc y la exportación de alambres, espinos, etcétera.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Trefilería Moreda, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambón, hierro y lingote de cinc y la exportación de alambres, espinos, etc., autorizado por Orden ministerial de 21 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la Firma «Trefilería Moreda, S. A.», con domicilio en Viriato, 50, Madrid-10 y NIF A-33001504 en el sentido de:

Primero.—En el apartado 2, punto segundo, referente a mercancías de importación, donde dice: «Lingote de cinc electrolítico 99,99 por 100 de la P. E. 79.10.11»; debe decir: «Lingote de cinc electrolítico 99,99 por 100 de la P. E. 79.01.11».

Segundo.—En el apartado V.2 referente a mercancías de exportación donde dice: «GR de diámetro mayor de 8 hasta 1,6 milímetros», debe decir: «de diámetro mayor de 0,8 hasta 1,6 milímetros».

Tercero.—En el apartado VIII donde dice: «enrejados simple torsión de la P. E. 73.27.41», debe decir: «enrejados triple torsión de la P. E. 73.27.41».

Se mantienen los demás extremos de la Orden ministerial de 21 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17323

*ORDEN de 18 de junio de 1984 por la que se autoriza a la firma «Industrias Serva, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de juntas de culata.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Serva, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para